



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2 4 1 2

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 7 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 2.606/04 (4 cuerpos) del registro de este Ministerio en el que la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) solicitan la autorización para la creación y funcionamiento provisorio de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES que dictarán en forma conjunta bajo la modalidad presencial conforme a la Resolución del Rector de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS N° 13 del 23 de marzo de 2003, a los fines de expedir el título de posgrado MAGISTER EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología.

2112

RESOLUCIÓN N°

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que con posterioridad a esa solicitud, la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS obtuvo autorización definitiva para su funcionamiento, según lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 978/07.

Que según lo indica la Resolución N° 1024 del 29 de diciembre de 2003, se reconoce que la Sede Argentina de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) integra el Sistema de Educación Superior Universitaria del país como Organismo Internacional de carácter regional y autónomo, que tiene la finalidad de llevar a cabo (inc. a) "Actividades docentes de nivel superior y carácter permanente, conducente al otorgamiento de un grado superior" y, por tal motivo se encuentra facultada para impartir enseñanza de posgrado mediante carreras regladas en el país o las que le son propias.

Que conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96 estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que mediante la Resolución CONEAU N° 79 del 8 de marzo de 2005, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó provisoriamente la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2112

RESOLUCIÓN 12

Que se ha cumplido con el requisito fijado por el artículo 27, inciso b) del Decreto N° 576/96.

Que la carrera cumple con los requisitos previstos en la Resolución N° 1168/97, Anexo, punto 2.4, para la presentación de carreras conjuntas.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES que dictarán en forma conjunta la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), conducente al título de posgrado de MAGISTER EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES, que será expedido por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, según el plan de estudios y demás requisitos académicos de la respectiva carrera, obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: La autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan en los artículos precedentes caducarán si no se presentare la carrera en la primera convocatoria

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA realice al respecto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

J
M

2112

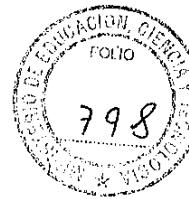
RESOLUCIÓN N° _____

Lic. DANIEL V. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2112



RESOLUCIÓN N°

ANEXO

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

Requisitos de ingreso:

- Contar con título de grado universitario o de nivel superior no universitario de, al menos, cuatro (4) años de duración.
- Competencia en la lectura y comprensión oral del inglés.
- Aprobación del proceso de admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

Materia	Carga horaria Teórica	Carga horaria Práctica	Carga horaria TOTAL
Enfoques Analíticos en Relaciones Internacionales	35		35
Economía Política del Comercio Internacional	32,5		32,5
Elementos de Economía Internacional	35		35
Política y Seguridad Internacional	35		35
Introducción a la Negociación Internacional	32,5		32,5
El marco regulador de la economía mundial	25		25
Elementos de Derecho Internacional Público	20		20
Economía política de la integración regional	32,5		32,5
Circus: Argentina y la economía política internacional	32,5		32,5
Determinantes de la política exterior argentina	32,5		32,5



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

21/12

Poder, mercado y negocios internacionales	32,5		32,5
Derecho de los negocios y globalización	20		20
Negociaciones internacionales comparadas	25		25
Seminarios obligatorios de temáticas optativas	90		90
Taller de investigación		60	60
TOTAL DE HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS	480	60	540

TOTAL DE HORAS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 160

Los alumnos podrán reemplazar hasta un máximo de tres materias (con una carga horaria que en conjunto no supere las 80 horas) por otras materias con un número equivalente de horas ofrecidas en otros posgrados de la Universidad.

Requisitos de graduación:

- a) Aprobación de las materias del plan de estudio.
- b) Cumplimiento efectivo de las actividades de investigación.
- c) Aprobación de la tesis de maestría según los requisitos establecidos en el Reglamento de la Maestría

**TÍTULO: MAGISTER EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES
INTERNACIONALES**